AÑO 1980.—NUMERO 22 MIERCOLES, 20 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

386

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de actuación de las Corporaciones Locales en los casos de pérdida del cargo de Concejal.

Excelentísimos señores:

Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de la Resolución de esta Dirección General de 25 de mayo de 1979, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 1979, cuando en su apartado cuarto encomienda al Pleno de las Corporaciones respectivas resolver sobre las causas de pérdida del cargo de Concejal, por este Centro se estima pertinente formular la siguiente aclaración.

Debe entenderse que la resolución del Pleno Corporativo consiste en la adopción de un simple acuerdo de quedar enterado y de petición a la Junta Electoral de Zona del nombre del siguiente candidato en la lista que corresponda. Esta interpretación debe considerase aplicable tanto al caso de pérdida del cargo por virtud de sentencia judicial de inhabilitación para cargo público como para el caso de pérdida por causa de fallecimiento, y también para el caso previsto en el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales de baja de un Concejal en el partido en cuya candidatura figuró.

Interpretar que la resolución del Pleno Corporativo pueda consistir en un acuerdo de no aceptación de la pérdida del cargo del Concejal en cuestión supondría en el primer caso la posibilidad de acuerdos de desacato a la autoridad judicial, en el segundo caso a la posibilidad de mantener en el cargo de Concejal a un fallecido, y en el tercer caso la de admitir la adopción de un acuerdo manifiestamente ilegal por infracción de lo establecido en el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales, donde se deja claramente sentado que la baja en el partido produce por virtud de la Ley y de modo automático la pérdida del cargo de Concejal, sin que pueda depender dicha pérdida de otras decisiones y otras instancias.

Lo que participo a VV. EE. a los efectos que procedan.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

(Del B. O. del E. número 39, de 14 de febrero de 1980.)

341

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobada por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento relación provisional de admitidos en la oposición convocada para cubrir cuatro plazas de Bomberos en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública dicha relación al objeto de que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia de Segovia.

Admitidos

Don Gabriel A. Barrio García.
Don Julio Castro Benito.
Don Domingo García Centeno.
Don Mariano Gila Mardomingo.
Don Jerónimo Gómez Jiménez.
Don José Carlos González Segovia.
Don José Granados Sánchez.
Don Julio Hernando Sancho.
Don Mauricio Llorente Vicente.
Don Francisco José Martín Barreno.
Don Ignacio Piquero Ocaña.
Don D. Angel Rojas Herrero.

Excluidos

Ninguno.

Segovia, 8 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

391

PADRON DE BENEFICENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo que determina el artículo 102 de la Ley de Régimen Local y 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, esta Alcaldía hace saber:

Que durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, queda abierto el plazo para solicitar la inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal para la prestación de asistencia médico-farmacéutica gratuita a las familias desvalidas.

Podrán solicitar la inclusión todas las personas cabezas de familia y solteras emancipadas que tengan domicilio propio, vecinos de este municipio, que perciban rentas, salarios o pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional y que no gocen ni tengan derecho a los beneficios y prestaciones de análoga naturaleza de la Seguridad Social.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, suscritas por el cabeza de familia, expresando como mínimo los siguientes datos: edad, estado, domicilio, medios de vida y relación de personas que constituyen la familia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

354

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el expediente relativo al acuerdo de 19 de septiembre de 1979 de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo para el sector de Fabricación de Derivados del Cemento para la provincia de Segovia, y

Resultando: Que con fecha 7 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo escrito de Juan A. Escolar Hernández, Gerente de la Federación Empresarial Segoviana, solicitando la homologación y publicación en el B. O. de la provincia de las tablas revisadas del Convenio Colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento de la provincia de Segovia, fijadas por acuerdo adoptado el 19 de septiembre de 1979 por Victoriano del Amo Sanz, Felipe Sebastián Blasco, Felipe Manso Antón e Ignacio Alonso Garrido, en representación de los trabajadores, y Manuel Sansigre García, Emilio Hernando Heredero y Joaquín Arévalo Sánchez, en representación de los empresarios, y que acompañaba a aquel escrito.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Delegación por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y por el artículo 12 de la O. M. de 21 de enero de 1974, para la homologación de lo acordado por las partes, su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.—Homologar el acuerdo de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento para la provincia de Segovia, por el que se revisan las tablas salariales de dicho Convenio.

2.—Notificar esta resolución a los representantes de los trabajadores y de los empresarios en la Comisión Negociadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra ella en vía administrativa.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 11 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo.

TABLA SALARIAL

Niveles	Categorías	Sueldo mensual — Pesetas
I y II		No sujetos
III	Titulado medio	27.940
IV	Jefe de personal	27.381
V	Jefe administrativo	26.822
VI	Oficial administrativo	26.264
VII	Capataz	26.172
VIII	Oficial de primera	25.832
IX	Oficial de segunda	25.258
X	Ayudante	24.684
XI	Peón especializado	24.110
XII	Peón ordinario	23.536
XIII	Pinches de 17 y 18 años y Aprendices de 3.º y 4.º	17.221
XIV	Pinches de 14 y 15 años y Aprendices de 1.º y 2.º	16.073

Los niveles hacen referencia a los señalados en el anexo IX de la Ordenanza Laboral para la Industria de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por Orden de 28 de agosto de 1970 (B. O. E. del 5, 7, 8 y 9 de septiembre de 1970).

293

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Soto Pinilla, S. A.

Domicilio: Madrid; calle Comandante Zorita, 6, 2.º

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 352 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 200 kVA., re-

lación 15.000/380-220 voltios, en el Conjunto Residencial "Soto Pinilla", en las proximidades de la carretera Riaza-Castillejo de Mesleón, término municipal de Castillejo de Mesleón.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 1 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

319

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica subterránea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Ildefonso, teniendo su origen en el centro de transformación denominado "Kisma", en la finca de Noles, finalizando en el centro de transformación denominado "Verderones", en la calle La Valenciana.

Finalidad de la instalación: Unir los centros de transformación citados al objeto de garantizar el incremento de energía eléctrica en la localidad de San Ildefonso.

Características principales: Tensión, 5 kV. (preparada para 15 kV.); longitud, 530 metros; conductor tripolar de aluminio tipo PRC y PVC de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección alojado en tubo de fibrocemento.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.868.134 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

382

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Santa Marta del Cerro (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de septiembre de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 4 de febrero de 1980, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 12 de febrero de 1980.—El Jefe Provincial, J. J. Iriarte.

355

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que se siguen en esta Magistratura de Trabajo la ejecución número 1/80, expediente 361/79, a instancia de Antonia Grande Bachiller, contra el "Colegio Los Madrigales" (PROJUSA), en los que se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta: El precedente escrito solicitando la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, únase a los mismos, se decreta su ejecución para el cobro por la vía de apremio, y, en su virtud, requiérase a la empresa "Colegio Los Madrigales" (PROJUSA), con domicilio en Villacastín, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 57.950 pesetas de principal, más la de 10.000 pesetas que se calculan de costas, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes, en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de E. Civil, con las limitaciones del 1.449.

Notifíquese la presente providencia a la Delegación de Trabajo por el Fondo de Garantía Salarial.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—Manuel J. Marín.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada "Colegio Los Madrigales" (PROJUSA), cuyo actual domicilio se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

316

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de diciembre de 1979**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos

NEGATIVO

Segovia, 18 de enero de 1980.—El Jefe provincial.

385

PRIMERA REGION PECUARIA Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares de sementales equinos, se relacionan a continuación las paradas particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Segovia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Número	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	PUEBLOS	PARADAS Públicas	PARADAS Privad.	SEMENTALES Caballos	SEMENTALES Garañon.	TOTAL
1	Don José Luis Maderuelo del Río	Cuéllar...	1	—	1	—	1
2	Don Mariano Berzal Gómez	Lastras de Cuéllar	1	—	1	—	1
3	Don Emigdio Sanz Matesanz	Valdesimonte	1	—	1	1	2
4	Don José Hernanz	Duruelo	1	—	—	1	1
5	Don Maximiano Martín Madrigal...	Grado del Pico...	1	—	1	—	1
6	Don José Luis González García	Cerezo de Arriba	—	1	1	—	1
7	Don Lope Burgos Estebaranz	Siguero...	1	—	1	—	1
8	Don Máximo López Martín	Prádena...	1	—	3	—	3
9	Don Domingo Hernanz Bermejo	Prádena...	1	—	—	1	1
10	Don Antonio Martín Sanz	Prádena...	—	1	1	—	1
11	Doña M.ª Regina de la Mora	Sto. Domingo de Pirón	—	1	1	—	1
12	Don José Trilla Manso	Valsaín...	—	1	2	—	2
13	Don Mariano Herranz Martín	Revenga...	—	1	1	—	1
14	Don Máximo Trilla de la Fuente	La Losa	—	1	1	—	1
15	Don José Luis Muguiro	Villacastín	—	1	1	—	1
16	Don Eduardo Fernández de Araoz	Villacastín	—	1	1	—	1
17	Don Marcos Velázquez Méndez	Villacastín	—	1	1	—	1
18	Don Gregorio Grande Valverde	Villacastín	—	1	1	—	1
19	Don Víctor Sastre Aranda	Marugán	1	—	1	—	1
20	Don Eugenio de Miguel Bravo	Valdevacas y Guijar ...	1	—	—	1	1
21	Don Julio López Minguela	Navas de Oro...	1	—	1	—	1
22	Don Miguel Alonso Narros	Gomezserracín	1	—	1	—	1
		Suman	12	10	22	4	26

CANON DE CUBRICION

Para caballos ... ... 1.000 pesetas temporada.
Para garañones... ... ... 800 pesetas temporada.

La temporada es desde el 25 de febrero, y cierre, el 5 de julio.

Valladolid, 14 de febrero de 1980.—El Teniente Coronel Delegado, José Luis Santos Tamariz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

366

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "Fer. Pam, S. A.", contra el Grupo Sindical Los Fresnos, número 16.954, de Basardilla, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se cita al señor representante legal de dicho Grupo a fin de que, el día veinte del actual y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, al objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a tenor de las exposiciones presentadas de contrario, bajo los apercibimientos de Ley en caso de no comparecer.

Dado en Segovia, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

364

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José María Damián Reguera de Mateo, hijo de Andrés y Amelia, natural y vecino de Segovia, fallecido en el barrio de Zamarramala, el día 8 de octubre de 1979, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y en estado de soltero, sin dejar, por tanto, descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Andrés Reguera Antón y doña Amelia Mateo Royo; reclamando su herencia sus hermanos don Andrés, don Santiago, doña Amelia y doña Paloma Reguera de Mateo, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

383

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 160/79 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, número 160/79, siendo parte el Ministerio Fiscal, y figurando, como perjudicado, Eugenio Grande Cristóbal, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Gallegos, y como denunciado, Federico López Sánchez, mayor de edad, Médico, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico López Sánchez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, a que indemnice a Eugenio Grande Cristóbal en la cantidad de treinta y siete mil seiscientas treinta y nueve pesetas y al pago de las costas de ese juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.

Y para que así conste y sirva de notificación a Federico López Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Angel Toscano Puelles.

CONCURSOS Y SUBASTAS

368

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cuéllar, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, anuncia concurso para proceder al arrendamiento de la plaza de toros de la villa y organización de los festejos taurinos con motivo de sus fiestas y encierros tradicionales.

1.º Objeto.—Es objeto del presente concurso el arrendamiento de la plaza de toros y organización de los festejos taurinos que, con motivo de las fiestas tradicionales, han de celebrarse, así como la organización de sus típicos encierros.

2.º Tipo de licitación.—El precio del arrendamiento queda fijado en 40.000 pesetas por un año; el Ayuntamiento subvencionará con 1.200.000 pesetas anuales la organización de los festejos.

3.º Duración.—El arrendamiento será por tres años, prorrogable por un año más; igual duración tendrá la organización de los festejos y encierros.

4.º Pagos.—Existe consignación en el presupuesto ordinario para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato. El pago se hará en la forma prevista en el pliego de condiciones.

5.º Garantías.—La fianza provisional queda fijada en el 2 por 100 del arrendamiento y de la subvención determinada para la organización; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, debiendo prestarse, además, aval bancario por importe de 400.000 pesetas para garantizar su gestión como organizador.

6.º Examen de documentos.—El pliego de condiciones y documentos anexos podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante el plazo de presentación de plicas.

7.º Plazo, lugar y hora de presentación.—Los licitadores presentarán sus proposiciones durante el plazo o período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el horario de apertura del Registro General de Documentos.

8.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de actos de este Consistorio, a sus doce horas, ante la Mesa constituida, presidida por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, asistido del Secretario.

9.º Bases del concurso y méritos.—En la cláusula respectiva del pliego de condiciones se establecen los criterios y méritos que servirán de base para adjudicar el concurso. La Corporación lo declarará desierto si, a su

juicio y previo informe de la Comisión de Información de Fiestas, ninguno de los licitadores reuniese los méritos requeridos.

10. Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo señalado, debiendo ajustarse en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ...; enterado del concurso convocado para proceder al arrendamiento de la plaza de toros y organización de los festejos tradicionales, acepta el pliego de condiciones y efectúa las siguientes rebajas en el precio del arrendamiento (... %), fijando la cantidad anual de ... pesetas (en letra y número) y en la organización de los festejos ... %, fijando la cantidad anual en ... pesetas (en letra y número). Asimismo, se compromete a efectuar las mejoras que refleja la Memoria.

Cuéllar, ... de ... de ...

El licitador,

Cuéllar, 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

357

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

La subasta anunciada en el B. O. de la provincia número 15, de fecha 4 del actual, para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de chopo del monte número 171 del Catálogo, cuyo anuncio aparece también publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 34, de fecha 8 del corriente, se celebrará a las doce horas del día 4 del próximo mes de marzo, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

Veganzones, 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

358

Ayuntamiento de Maderuelo

Concurso-subasta de maderas de chopo

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de día 1 de febrero de 1980, se anuncia subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 80 maderas de chopo de la clase "Canadiense" en la finca de este Ayuntamiento y paraje titulado Arroyo, a matarrasa.

La tasación del aprovechamiento es de 260.000 pesetas.

Garantía provisional de 7.800 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del valor que alcance la mejor oferta.

Hora de celebración de la subasta pública: Las trece horas del día en que se cumplan los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Admisión de plicas: Todos los martes, jueves y viernes de cada semana, días hábiles, y hasta las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que forman parte del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo, a la misma hora del undécimo día hábil siguiente a la primera licitación y admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del anterior día hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido con fecha ..., en nombre o representación de ..., vecino de ..., lo cual acredita con ..., y enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1980, así como de los pliegos de condiciones falcultativas y económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de 80 árboles de chopo de la clase "Canadiense", a "matarrasa", en la parcela del paraje titulado Arroyo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Maderuelo (Segovia), cuyos particulares acepta íntegramente, y se compromete a la realización del mismo, ofreciendo por ello la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Maderuelo, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Santiago Bayo Martín.

350

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de chopos urgente

A las doce horas del undécimo día hábil, contado desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento subasta de enajenación de la totalidad de los chopos existentes en las fincas propiedad del mismo, denominadas "Arroyo Malucas", "La Calzada", "La Llosa" y "Fuente de Blasco García", cuya tasación, en conjunto, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil pesetas (118.000), la que servirá de base para optar a la subasta, conforme se especifica en el oportuno pliego de condiciones, que queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

La presentación de plicas tendrá lugar en pliego cerrado, en días y horas hábiles, hasta una hora antes de la subasta, acompañando resguardo de garantía provisional y declaración de no hallarse en situación de incapacidad o incompatibilidad, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a esta subasta.

Fuentepelayo, 9 de febrero de 1980.—El Alcalde, Emiliano Zamora Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

352

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Por don Angel Fernández Gómez se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave de ganado, con emplazamiento en el camino de Las Aguadañas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bernardos, a 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, Florentino Ramos Gozalo.

342

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el expediente que se tramita para proveer, en propiedad, una plaza de Barrendero de la plantilla de esta Corporación, vacante en la actualidad, en los siguientes términos:

1.—Declarar elevada a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y que figura publicada en el B. O. de la provincia número 8, de fecha 18 de enero último, al no haberse interpuesto ninguna reclamación.

2.—Hacer pública la composición del tribunal calificador para la oposición convocada, del siguiente modo:

Presidente: Don José María Sacristán Lozoya, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Quíntín Vírseda Matey, Director del Grupo Escolar y Profesor de E. G. B. Suplente: Doña Felisa Gallego de Francisco, Profesora de E. G. B. Ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado y con destino en el Colegio Mixto Comarcal "Virgen de la Peña", de esta villa.

Secretario: Don José Ramón Esteban, Secretario de este Ayuntamiento.

Los aspirantes podrá recusar a alguno de estos miembros cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—Convocar a los aspirantes admitidos para que concurran a los ejercicios de la oposición, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1980, a las diecisiete horas, en este Ayuntamiento, y ante el tribunal calificador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sepúlveda, 7 de febrero de 1980.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

377

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Desconociéndose el paradero de los mozos que seguidamente se relacionan, cuyos datos personales también se indican, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1980, por medio del presente se les cita a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días y horas que se expresan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer ni justificar su incomparecencia, serán declarados prófugos, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Servicio Militar:

Mozo: Alvarez Sánchez, Antonio; hijo de Manuel y Felisa; nació en Sepúlveda el día 2 de julio de 1961.

Mozo: Alvarez Sánchez, Manuel; hijo de Manuel y Felisa; nació en Sepúlveda el día 2 de julio de 1961.

Fechas y fines de la comparecencia

Día 29 de febrero, hora de las doce: Cierre definitivo del alistamiento.

Día 9 de marzo, hora de las diez: Acto de clasificación provisional de los mozos alistados.

Sepúlveda, 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, José María Sacristán.

353

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

Por don Marino Escribano Ballesteros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganado ovino en el paraje denominado "Carracuadrón", de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, a 10 de febrero de 1980.—el Alcalde, Juan Pedrazuela.

305

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que el vecino de este municipio don Armando Monjas González ha solicitado la apertura de una nave ganadera en este término municipal y al sitio conocido por Baranco los Povos, teniendo como linderos: Este, viuda de la Red; Sur, camino de Los Huertos a Roda; Poniente, Barranco los Povos, y Norte, Tomás Pérez Rubio, y por tanto, solicita licencia municipal. "La nave es para chotos".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el B. O. de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Los Huertos, 5 de febrero de 1980.—El Alcalde en funciones, Ernesto Martín.

378

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Martín y Mudrián, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

371

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal la ordenanza fiscal número 1, de la tasa para el suministro de agua potable a domicilio en este municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local, durante el plazo de quince días, período de tiempo en el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

San Martín y Mudrián, a 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

375

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIOS

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de la plaza de Auxiliar de la Policía-Algualcil Encargado de Servicios, vacante en la plantilla municipal:

Admitidos

1.—Don Antonio González Hernando.
2.—Don Mariano Martín Lomillos.
3.—Don Mariano García Martín.
4.—Don José-Andrés Peromingo Martín.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.ª de la correspondiente convocatoria, para conocimiento general y de los interesados en particular, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones.

Veganzones, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

376

Aprobado por la Corporación municipal el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos correspondiente el ejercicio en curso, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ordenanza fiscal respectiva.

Veganzones, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

403

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Conforme se establece en el artículo 84 de las normas provisionales para la aplicación de las bases 21 a 34 de la Ley 41/1975, aprobadas por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el pago del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año de 1980 deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a los vehículos que ya estuviesen matriculados. En caso de nueva matriculación o modificación, a efectos tributarios, el plazo será de treinta días a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Las tarifas del impuesto son las contenidas en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, recogidas, asimismo, en el artículo 81 de las normas provisionales aprobadas por el Real Decreto 3250/1976.

El pago de la cuota fiscal deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1.º de abril resulta obligatorio el estar al corriente en el pago de este impuesto correspondiente al ejercicio de 1980. Terminado el período de ingreso en voluntaria se iniciará la recaudación ejecutiva, si bien una vez transcurrido un plazo de prórroga de quince días, durante el cual los contribuyentes podrán hacer efectivas sus cuotas con el recargo del 5 por 100. La iniciación del procedimiento de recaudación en vía de apremio ocasiona un recargo del 20 por 100 sobre las cuotas liquidadas.

Cuéllar, 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

359

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta, el presupuesto extraordinario formado para el pago de adquisición de un camión para servicios municipales, queda expuesto al público el expediente correspondiente, en la Intervención municipal, por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 9 de febrero de 1980.—El Alcalde, Jaime García Rodríguez.

360

BERCIAL

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio del año actual 1980, se hace público que se encuentra expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Bercial, 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, Julián Anaya Rivilla.

360

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que sea examinada y de reclamaciones, si proceden.

Bercial, 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, Julián Anaya Rivilla.

373

ADRADOS

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria del día 8 de febrero pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1980, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Adrados, 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto.

374

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1979, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas por los interesados.

Adrados, 12 de febrero de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8